

Aspectos pragmático-textuales de las construcciones apositivas en español

POR

JOSE M.^a JIMENEZ CANO

Universidad de Murcia

SUMMARY

Apositive structures have usually been studied following morphological, phono-syntactic and semantic criteria. In this paper we put forward a pragmatic textual approach since we consider that apositive structures are a special type of a grammatical construction. We base our argument on sentence definition (speech act) by E. R. Trives and that of Texteme by M. Metzeltin to propose the existence of two types of acts or apositive textemes: definition and denomination. These types can be supported by the features of identification and can be neutralized depending on the order imposed by a communicative dynamism. It will be necessary to have recourse to the variable instance of the subject of the enunciation and to the context to determine the degree of institutionalization of the definition and denomination features because in certain types of texts —specially in advertising— it is possible to talk about a special type of texteme of valorative identification.

1. En el estudio de problemas tradicionales de naturaleza lingüística y gramatical se han denunciado con frecuencia aquellas aportaciones que se limitan simplemente a parafrasear o travestir la terminología y metodología anteriormente utilizadas, sin ofrecer ningún resultado nuevo. No dudamos de la necesidad y utilidad de este tipo de denuncias, siempre que no se conviertan en una negación sistemática del tratamiento novedoso de problemas tradicionales.

En el presente artículo pretendemos únicamente aprovechar algunos elementos de las orientaciones textuales y pragmáticas para completar en algu-

nos aspectos los numerosos estudios que se han dedicado a las construcciones apositivas en ámbito hispánico¹. Como ha indicado E. Coseriu: «muy a menudo, en la gramática se trata simplemente de volver a formular en términos más estrictos, y con más coherencia, hechos ya conocidos»².

Conviene señalar que los enfoques textual y pragmático han superado la primitiva tentación totalitaria que les hacía presentarse como *centro ordenador y lugar de encuentro efectivo* de las diversas disciplinas y metodologías lingüísticas, críticas e histórico literarias. A ello han contribuido las numerosas críticas efectuadas desde diferentes perspectivas de análisis³ y su propia evolución interna, todo lo cual ha permitido la *convivencia relativizada* de planteamientos macro y microtextuales en los dominios lingüísticos y literarios.

2. La persistencia en el estudio de un determinado fenómeno gramatical es un dato de indudable relevancia. Este es el caso de los estudios sobre las construcciones apositivas que se han sucedido con diferente intensidad desde la gramática tradicional (grecolatina y racionalista) hasta las gramáticas de orientación estructural y generativo transformacional. Resulta significativo, por contraste, que el *Esbozo* académico no haya mantenido el tratamiento secular que la propia Academia había efectuado de la llamada *sintaxis figurada*, en el momento preciso en que estos fenómenos se convierten en uno de los problemas centrales de la investigación lingüística moderna⁴.

El uso que hasta ahora hemos hecho de la expresión *estructura apositiva*, en lugar del término convencional *aposición*, obedece a una decisión consciente que pretende huir de la temprana y, quizás por eso, olvidada crítica de V. Brøndal y L. Tesnière⁵ de la presión morfologizante que ha padecido el análisis de numerosos aspectos gramaticales. La explicación usual del elemento apuesto como transcategorización de un sustantivo a la forma o función de un adjetivo adolece de esta manía morfologizante. Sólo así puede explicarse el tratamiento *aislado* del elemento apuesto, tanto en su definición

1 Puede encontrarse una bibliografía abundante en: PAULA POMBAR, M. N. de: *Contribución al estudio de la aposición en el español actual* (Extracto de Tesis Doctoral), Santiago de Compostela, 1978. TABOADA, M.: «Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición», *Verba*, 5, 1978, págs. 321-337. MARTINEZ, J. A.: «Las construcciones apositivas en español», en *Philologica Hispaniensia. In honorem M. Alvar*, II, Gredos, Madrid, 1985, págs. 453-567. MARTINELL, E.: «De la complementación a la composición en el sintagma nominal», *RSEL*, 14, 2, 1984, págs. 223-244.

2 «Para una semántica diacrónica estructural», en *Principios de semántica estructural*, Gredos, Madrid, 1977, pág. 27-28.

3 Entre las más significativas figuran las siguientes: COSERIU, E.: *Texlinguistik, eine Einführung*, Gunter Narr, Tübinga, 1981. DASCAL, M.; MARGALIT, M.: «Text Grammar-A critical view», en *Problème und Perspektiven der neuen text-grammatischen Forschung*, I, Papiere zur Text-Linguistik, Buske, Hamburgo, 1974. BOSQUE, I.: «En torno a la llamada 'Poética generativa'», *I616*, II, 1979, págs. 115-124.

4 Cf. RODRIGUEZ DIEZ, B.: «Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis», *Contextos*, I, 1983, Universidad de León, págs. 93-127.

5 BRÖNDAL, V.: «La autonomía de la sintaxis», en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, AA.VV., Paidós, Buenos Aires, 1972 (2.^a edic.), pp. 137-142. TESNIÈRE, L.: *Eléments de syntaxe structurale*, Klincksieck, Paris, 1976.

como en su tipología, a partir precisamente de la ruptura de la estructura completa.

Esta reducción podría hallar una explicación desde una perspectiva histórica y etimológica. En efecto, S. Stati señala en su estudio de las distintas partes de la proposición que fue Apolonio quien estableció el concepto sintáctico de aposición (ἑΠεξῆγησις)⁶. Si atendemos al significado del término griego, una de sus acepciones es la de *explicación o exposición detallada*, lo que confiere al término una clara función comunicativa: un recurso formal para contar o explicar detalladamente algo. M. Alonso recogía el término *epexégesis* con el significado de «complemento paratáctico con el que se explica el sentido, ya completo, de una frase o de un elemento de frase: *esto suele decirse aquí, en España*»⁷, acepción generalizable a muchas de las construcciones parentéticas. El término latino *appositiō* resalta exclusivamente la colocación consecutiva de los elementos. En esta línea, F. Lázaro define la aposición como «yuxtaposición de dos palabras, de una palabra y de una frase o de dos frases, de idéntica categoría gramatical»⁸, conservando el término y, en parte, el sentido griego en el subtipo de aposición *explicativa o epexegetica*.

3. Sin otro afán que el de poder contrastar nuestra propuesta de tratamiento pragmático-textual, ofrecemos a continuación una selección de las principales orientaciones de estudio de las construcciones apositivas en el contexto hispánico.

3.1. En la *Minerva*, cuando se estudia la aparición de dos casos rectos simultáneos, aparece ya una de las posiciones más repetidas en el estudio de las construcciones apositivas: su equiparación a las construcciones relativas. Contra la opinión de Prisciano y Quintiliano, que sobreentendían en construcciones como *filius Pellei Achilles bellans multos interfecit Troianos* el participio *ens* o las construcciones relativas *qui est* o *qui fuit*, el Brocense afirma: «A mí, en cambio, me parece que no se expresa, porque se puede entender muy fácilmente, como *adsum Toius Aeneas*, i.e., *qui sum*, del mismo modo que habló también César...: *Carmonenses, quae est longe firmissima totius provinciae civitas*. No sé qué oposición o evocación inventaron los gramáticos, no sabiendo esto». Esta actitud está en consonancia con su postura de «suplir aquellas cosas que la veneranda antigüedad suplió o aquellas sin las que la razón gramatical no puede parecer firme»⁹.

3.2. A. Bello¹⁰ propone tres de los aspectos más reiterados en las gramáticas posteriores:

a) La caracterización sintáctica: construcción directa entre sustantivos, el segundo de los cuales puede llevar artículo en condiciones especiales, que

6 *Teoria e metodo nella sintassi*, Il Mulino, Bologna, 1972, pág. 78.

7 *Enciclopedia del Idioma*, I, Aguilar, Madrid, 1958.

8 *Diccionario de términos filológicos*, Gredos, Madrid, 1971.

9 *Minerva o de la propiedad de la lengua latina*, Cátedra, Madrid, 1976 (ed. de F. Riveras Cárdenas), págs. 343 y 318 respectivamente.

no necesitan la igualdad de género (*dama soldado*) y de número (*las flores, ornamento de la tierra*).

b) La caracterización semántica: diferente carácter *especificativo* o *explicativo* del elemento apuesto.

c) La morfologización de su estudio: independientemente del carácter explicativo o especificativo, el sustantivo apuesto se adjetiva.

3.3. La posición académica mantiene la mezcla de criterios de estudio, acentúa alguno de ellos y aumenta la casuística. Insiste desde el punto de vista semántico en la correferencialidad de ambos términos sin delimitar con precisión el ámbito de la *significación* del de la *designación*: «Cuando queremos explicar o precisar el concepto expresado por un sustantivo por medio de otro sustantivo, ponemos los dos, uno a continuación de otro. Así, cuando decimos: *Madrid, capital de España*, no expresamos dos objetos distintos con los sustantivos *Madrid* y *capital*, sino uno sólo, que viene ya indicado por el primer nombre, *Madrid*, al cual añade el segundo, *capital*, otra denominación que explica más el concepto del primero, pero sin precisarlo ni determinarlo distinguiéndolo de otros, porque, como nombre propio que es, no necesita determinación»¹¹.

Igualmente, conserva la distinción entre *especificativas* y *explicativas*, reforzando la caracterización fonosintáctica en este segundo caso, pero se insinúa la posibilidad de una zona borrosa en la que estarían presentes las características formales de la aposición y no los cometidos de índole semántica que le son propios: «En *Danubio, río divino*... la aposición no determina a *Danubio*, sino que desenvuelve la imagen sin precisarla más»¹².

Como A. Bello, la Academia analiza casi en exclusividad el elemento apuesto. Desde esta lógica plantea su capacidad recursiva (*Julio César, animosísimo, prudentísimo y valentísimo capitán*) y su diferente naturaleza morfológica, además de sustantivos pueden utilizarse en esta construcción pronombres (*Nos, don Luis Belluga*), adjetivos o cualquier otra frase sustantivada (*Juan, el de la capa rota*). También recurre al tratamiento morfologizante (adjetivación) para explicar construcciones especiales: «Del mismo modo, en *Juan, tu cuñado, ha venido a verme*, separamos el genérico *cuñado* del específico *Juan*; pero no se escribirá la coma ni se hará pausa en la recitación cuando el nombre que debía ir en aposición se coloque delante del otro, precedido del artículo o de otro vocablo determinativo; v. gr.: *tu cuñado Juan ha venido a verme*. Y es porque en este caso el nombre debilita su condición de tal y se considera más bien como adjetivo»¹³.

Las dificultades surgen cuando se afronta la construcción apositiva en su conjunto con el fin de establecer el tipo de construcción y las relaciones que

10 *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Tenerife, 1981 (ed. crítica de R. Trujillo).

11 *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 1973, pág. 401.

12 *Ibidem*, pág. 401.

13 *Ibidem*, pág. 403.

se producen entre sus miembros. La posición de la Academia contempla las siguientes posibilidades:

a) La conversión a estructuras relativas: «el nombre en aposición puede convertirse en predicado de una oración de relativo cuyo antecedente sea el otro nombre»¹⁴.

b) Su procedencia en determinados casos (nombres de islas, cabos, estrechos, ciudades, calles, plazas, meses, años, edificios, instituciones, etcétera) de construcciones de dos sustantivos unidos por la preposición *de* (*año 1970, Avenida Alvear, el Instituto Cervantes, bocacalle, puntapié*, etcétera).

Si en estos dos casos la relación entre los elementos es de subordinación, se admite todavía una tercera posibilidad de relación paratáctica en el caso de los compuestos de dos sustantivos (*aguanieve, casatienda, compraventa, pájaro mosca*).

3.4. La vinculación establecida por la Academia entre grupos N de N y las construcciones apositivas, había sido estudiada por R. Lapesa cuando entre los restos sintácticos latinos de continuidad segura o presumible citaba el denominado *genitivo de definición o aposicional*¹⁵. Este genitivo subsiste bien en forma de construcciones apositivas (*los montes Pirineos, el río Tajo*), bien en construcciones con la preposición *de* (*la casa de Berlanga, la ciutat de Tiro*). En la actualidad conviven ambas construcciones (*hoy día, día de hoy*) pero, en opinión de R. Lapesa, «se advierte en la lengua moderna una tendencia favorable a la aposición»¹⁶. Merece la pena recoger las razones que justifican esta tendencia: «Contribuyen a este desarrollo la rapidez propia del lenguaje comercial y de la vida moderna; el deseo de establecer una distinción formal entre la denominación y las relaciones de posesión, origen y demás expresada por *de*; y el desgaste fonético de esta preposición en el habla vulgar, que lleva frecuentemente a suprimirla por completo tanto en la denominación (*la calle de Goya > la calle 'e Goya > la calle Goya*) como cuando tiene valor posesivo: *la casa de Juan > la casa 'e Juan > la casa Juan*»¹⁷.

La última de las variedades del genitivo aposicional es la empleada en usos de carácter familiar y afectivo, de gran desarrollo en el lenguaje coloquial moderno, siendo lo peculiar de este tipo de giros (*una miseria de sueldo, un pingajo de hombre*): «poner de relieve una cualidad o rasgo presentándolos como esencia de su poseedor»¹⁸. Nos interesa resaltar la facilidad de conversión de estos usos a construcciones apositivas (*sueldo miseria, hombre pin-*

14 *Ibidem*, pág. 402.

15 «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español», *BRAE*, XLIV, 1964, págs. 57-105, especialmente págs. 66-69.

16 Art. cit., pág. 67.

17 Art. cit., pág. 67. Otros estudios dedicados a los grupos N de N son los de: ALARCOS, E.: «Grupos nominales con /de/ en español», en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, Madrid, 1972, págs. 85-92. GUTIERREZ, S.: «Grupos sintagmáticos N de N: sintaxis y semántica», en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, III, Oviedo, 1978, págs. 133-159. MARTINELL, E.: «De la complementación a la composición en el sintagma nominal», art. cit.

18 LAPESA, R.: art. cit., pág. 68.

gajo), así como la utilización de parámetros diferentes a los estrictamente morfológicos y sintácticos.

3.5. Agrupamos ahora, de forma muy selectiva, algunas posiciones que, vinculadas en ciertos aspectos a planteamientos tradicionales, se sitúan en una óptica estructuralista en el estudio gramatical del español.

3.5.1. F. Marcos Marín apenas modifica la aportación tradicional, salvo en el considerable aumento del tratamiento morfológizante: «La aposición es una explicación o comentario de un sustantivo de lengua o de habla por medio de otro sustantivo de lengua o de habla que se adjetiva de este modo. Cuando hay pausa entre los dos componentes de la aposición hablamos de aposiciones *bimembres*. Cuando no hay pausa se llaman *unimembres*. Por ello cuando uno de los componentes se aumenta con una serie de modificadores se impone la estructura bimembre»¹⁹.

3.5.2. M.^a Luz Gutiérrez estudia la construcción dentro de las relaciones sintagmáticas del sujeto, preocupándose por la capacidad recursiva existente en su constitución formal. La aposición sería *un sintagma nominal alargado por complementación*, función propia de las oraciones de relativo, pero en el que se han elidido segmentos del tipo *que es*. Existe, además, la posibilidad muy elevada de que actúen en estos alargamientos por complementación, la determinación y la coordinación²⁰.

3.5.3. Las construcciones apositivas también son catalogadas por E. Carratalá como *formas adjuntas* a un núcleo, capaces de realizar diferentes funciones, entre otras, la *atributiva*, la *declarativa* y la *expansiva*. Las dos primeras se corresponden, en lo que se refiere a la estructura apositiva, con los tipos tradicionales *especificativo* y *explicativo*, si bien realizan estas mismas funciones con relación a un sustantivo, un adjetivo (calificativo, posesivo, demostrativo), un participio, una construcción relativa y un artículo.

Las funciones atributiva y declarativa figuran, sin ninguna otra distinción, entre las funciones sintácticas tradicionales de sujeto y predicado. La vinculación entre núcleo y adjunto nominal en función atributiva se explica como *un proceso de transcategorización* en tres fases:

a) La adnominalización, en la que el sustantivo permanece inflexible (*sucesos clave*), especialmente en el caso de los nombres propios (*cigarrillos Bisonte*). El sustantivo, pese a asumir una función adjetiva, conserva su forma sustantiva.

b) La transformación del sustantivo en adjetivo de habla (*primeros hermanos*).

c) Conversión final del sustantivo en adjetivo de lengua (*noche perra, ¡Qué niños tan monos!*).

Este tratamiento funcional disuelve la estructura apositiva como tipo for-

¹⁹ *Curso de gramática española*, Cincel-Kapelusz, Madrid, 1980, pág. 188. La distinción entre sustantivo/adjetivo de lengua y de discurso aparece en LAMIQUIZ, V.: *Lingüística española*, Univ. de Sevilla, 1975, págs. 281-282.

²⁰ *Estructuras sintácticas del español actual*, SGEL, Madrid, 1978, págs. 79-80.

mal específico, considerándola a lo sumo como una variante discursiva en proceso de transformación²¹.

3.5.4. C. Hernández Alonso contempla la aposición en su configuración estructural y reconoce que en ella coexisten parcialmente las relaciones de subordinación y de yuxtaposición-coordinación²², pero desestima la opinión de aquellos que la interpretan como un sintagma autónomo y equifuncional con el núcleo nominal precedente, para ratificarse en su concepción de adyacente de un núcleo nominal que configura un sintagma expandido con expresión endocéntrica. Como él mismo reconoce, su clasificación en *explicativas* y *restrictivas* responde a un criterio semántico (funciones semánticas de delimitación e identificación)²³.

3.5.5. J. A. Martínez plantea el estudio de las estructuras apositivas desde la perspectiva de la vinculación funcional de sus elementos, sin las vacilaciones propias de otras concepciones tradicionales y estructurales. Para ello, y en la línea de E. Alarcos, desecha las contaminaciones lexicistas que han existido en su clasificación para basarse exclusivamente en criterios fonosintácticos (unimembres y bimembres)²⁴. La importancia de su estudio radica en la ampliación *epexegetica* —en el sentido propuesto anteriormente— de los tipos de estructuras apositivas. Desde esta óptica se establecen como clases especiales de estructuras apositivas no sustantivas:

a) Las *adverbiales*: *Allí en su casa estuvimos un buen rato; Iban por allá, calle abajo; Vinieron entonces: pasadas las cuatro; Así llegaron: llenos de barro.*

b) Las *sumadoras o enumerativas*: *Todo aquello desapareció en un santiamén: jamón, tortilla, vino, queso.*

c) Las *relativas*: *Los niños, los que estudian, aprobarán.*

d) Las *incidentales*: *Aquel tipo bizco —defecto difícil de disimular—...*

e) Las *de repetición*: *Trabajaba una huerta, una huerta triste y pedregosa*²⁵.

3.6. Los estudios de Marta Luján sobre el adjetivo nos pueden servir para obtener por aproximación una de las explicaciones generativo transformacionales de las construcciones apositivas. Su distinción entre los tipos *apositivo* y *restrictivo* aplicada a las cláusulas relativas y a los adjetivos atributivos pre y postnominales, así como el juego transformacional que se sigue

21 *Morfosintaxis del castellano actual*, Labor, Barcelona, 1980, págs. 71-74.

22 En la presentación que realiza de las funciones de MARTINET, A. recoge precisamente la aposición como una variante del tipo A — B, en el que ambos términos pueden coincidir pero no se condicionan, y no del tipo A ← B, en el que uno de los términos presupone al otro pero no al contrario. La representa con la forma híbrida A ≡ B. Cf. «Sobre el concepto de función», en *Sertha Philologica L. Carreter*, I, Cátedra, Madrid, 1983, pág. 266.

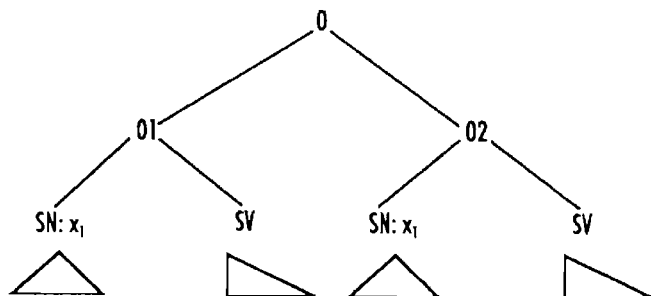
23 *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1984, págs. 428-429.

24 «Las construcciones apositivas en español», art. cit. La perspectiva de estudio fonosintáctica es especialmente reforzada en estos momentos: *Estructura informativa en español. Estudio sintáctico y entonativo*, de Lars Fant, Acta Universitatis Upsaliensis, 34, Uppsala, 1984.

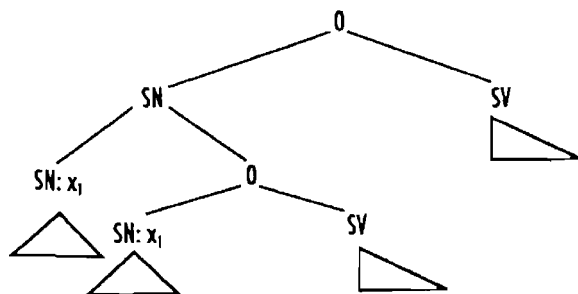
25 MARTINEZ, J. A.: art. cit., págs. 464 y ss.

para su derivación puede generalizarse a las estructuras apositivas. Las equivalencias que entre estos tipos gramaticales había establecido la gramática tradicional y las propuestas de transcategorización que aparecen en algunas teorías funcionalistas pueden reforzar la generalización de este estudio generativo transformacional, que sencillamente formaliza desde su especial lógica constructiva las propuestas tradicionales y funcionales.

En el análisis de M. Luján los adjetivos derivan de la función predicativa en una cláusula atributiva de la estructura profunda: «Los atributivos pre y postnominales, y los sustantivos derivan de cláusulas relativas, mientras que los adverbiales derivan de cláusulas adverbiales»²⁶. Las cláusulas apositivas proceden de una oración coordinada en la estructura de base:



Puesto que agregan una proposición independiente, generalmente declarativa, no modifican ni a la proposición a la que se coordinan ni al sintagma nominal al que se adjuntan. Por esta razón pueden modificar tanto a un sustantivo común como a uno propio y en caso de acompañar a una cláusula restrictiva nunca pueden precederla. La cláusula restrictiva, en cambio, es una oración subordinada a un sintagma nominal:



²⁶ *Sintaxis y semántica del adjetivo*, Cátedra, Madrid, 1980, pág. 14.

Por esta razón, se integran con ese SN en una misma unidad de frase y «modifican la proposición principal que la contiene restringiéndola al subconjunto del conjunto de individuos designados por el sustantivo núcleo con el que aparece construida»²⁷.

Los adjetivos atributivos apositivos y restrictivos, como hemos señalado, derivan transformacionalmente de estos dos tipos de cláusulas relativas, mediante operaciones de reducción que eliden en distintos momentos la cópula y los subordinantes. En lo que se refiere a su ordenación superficial: «La hipótesis clásica formulada por Bello, debe modificarse en el sentido que permita asociar los adjetivos postnominales a los dos tipos de cláusulas relativas, y el adjetivo prenominal con acento contrastivo con la cláusula restrictiva. Aquí se asume que los adjetivos postnominales del español son, por lo general, ambiguos, pudiendo ser tanto restrictivos como apositivos. Los adjetivos prenominales, por su parte, son comúnmente apositivos, pero si están acentuados contrastivamente se interpretan como restrictivos»²⁸.

Heles Contreras no comparte esta explicación de la procedencia de los adjetivos. Desde su punto de vista, bastaría con prever en las reglas de base la organización sintagmática propia de estos elementos²⁹.

Han sido, sin embargo, otros planteamientos generativos menos vinculados a la teoría estándar chomskiana, los que han puesto de relieve la necesidad de ampliar los criterios de análisis para comprender en sus justos términos las expresiones idiomáticas: «La gramática generativa discute si las expresiones idiomáticas son explicables mediante reglas léxicas. Su uso no supone aplicación de la capacidad creativa que comporta la 'competencia' lingüística. En cambio, al usar esas combinaciones el hablante manifiesta unos conocimientos que van más allá de los atribuidos a la 'competencia' generativa. El hablante demuestra una competencia pragmática, que reúne conocimientos extralingüísticos junto a los lingüísticos. Pondré algunos ejemplos: sólo en virtud de una competencia muy ampliada no crea ambigüedad la homonimia existente entre los sentidos literal y figurado de *lengua de víbora*, no se interpreta en sentido literal *merienda de negros* casi en ningún contexto, y se atribuye sin dudar una función cuantificadora a *tela marinera*»³⁰

4. Este breve repaso teórico nos muestra la continua mezcla de criterios que se ha producido en el estudio de las construcciones apositivas. Desde el punto de vista morfológico se ha insistido de forma constante en la transcategorización del sustantivo a la función, e incluso a la forma, adjetiva. La perspectiva semántica ha mantenido con simples variantes terminológicas, la naturaleza explicativa o especificativa del elemento apuesto. Las principales dificultades han estado siempre en el tratamiento sintáctico, donde también ha existido la tendencia a no tener en cuenta la especificidad constitutiva de la

27 *Ibidem*, pág. 14.

28 *Ibidem*, pág. 116.

29 Las claves de esta polémica pueden verse en las págs. 229 y ss.

30 MARTINELL, E.: «De la complementación a la composición en el SN», art. cit., pág. 236. Téngase en cuenta la bibliografía a la que se hace referencia.

estructura apositiva, razón por la cual se la ha asimilado a otros tipos de construcciones sintácticas (cláusulas relativas, atributivas o tipos especiales de sintagmas) con el recurso a la elipsis. Podemos concretar en tres las razones que explican las dificultades en el análisis sintáctico:

a) La tendencia a aislar la estructura apositiva en favor del estudio y catalogación del elemento apuesto.

b) La dificultad tradicional en sintaxis en el establecimiento claro de unidades intermedias entre la palabra y la oración.

c) El carácter variable del tipo de conexión o relación sintáctica existente entre los elementos de la estructura apositiva.

La primera dificultad es una simple consecuencia de la segunda. En efecto, son numerosos los estudios que han puesto de relieve las dificultades —por otra parte tradicionales— para encuadrar como tipo formal de unidad sintáctica determinados tipos de locuciones y perífrasis³¹. La estructura apositiva podría definirse formalmente como un tipo específico de sintagma o frase (aquel que permitiera la igualdad jerárquica de sus elementos constitutivos, o como un subtipo de los existentes (frase nominal compuesta en terminología de G. Rojo)³².

De todas formas, la dificultad seguiría estando en la pluralidad de conexiones asignable a los elementos que la componen. En la estructura apositiva queda disfrazado el tipo de conexión sintáctica por utilizarse para la relación entre sus elementos el procedimiento más ambiguo de todos: la yuxtaposición. Aceptando como válidas las propuestas de G. Rojo y E. Ramón Trives sobre la yuxtaposición³³, podemos concluir que las conexiones que se establecen entre los miembros de la construcción apositiva pueden ser de dos tipos:

a) Conexión paratáctica asindética.

b) Conexión hipotáctica asindética.

En el primer tipo de conexión pueden considerarse como construcciones equiparables a la apositiva, la unión paratáctica de naturaleza copulativa y de naturaleza disyuntiva no excluyente (vel). En el segundo tipo serían equiparables las cláusulas subordinadas relativas y los modificadores o adyacentes de carácter adjetivo o preposicional.

Todo lo expuesto es fundamento suficiente para concluir que la estructura apositiva tiene entidad como *tipo específico de construcción gramatical*, a

31 Cf. MARTINELL, E.: art. cit., FERNANDEZ LEBORANS, M. J.: «Notas sobre el sintagma en la lengua española», en *Philologica Hispaniensis*, II, cit. págs. 179-189. No compar-timos la propuesta de unidad diferente para las locuciones que realiza MOLINO, J.: «Où en est la Morphologie», *Langages*, 78, 1985. La situación en este punto fue descrita muy bien por STATI, S.: «Generalmente si è concesso scarsissima attenzione alle unità piú piccole della proposizione e piú grandi della parola», en *Teoria e metodo...* op. cit., pág. 80.

32 *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Agora, Málaga, 1983.

33 ROJO, G.: *Cláusulas y oraciones*, Verba anejo 14, Santiago de Compostela, 1978: *Aspectos básicos...* op. cit. RAMON TRIVES, E.: *Estudios sintáctico-semánticos del español. La dinámica interoracional*, I, Godoy, Murcia, 1982.

pesar de sus semejanzas con otros tipos de construcciones gramaticales, tanto en lo relativo a su catalogación como tipo de unidad como a los tipos de relaciones conectivas que se dan entre los elementos que la componen.

5. Tal y como han sido expuestos los diferentes problemas en el estudio de la estructura apositiva, consideramos necesario un salto cualitativo en su estudio que, en actitud complementaria con los estudios realizados, vaya más allá de la opción por alguna de las posiciones existentes.

La razón principal para mantener la estructura apositiva como un tipo de construcción gramatical especial, no asignable a meras variantes formales de otros tipos de construcciones y relaciones sintácticas, obedece a la que puede denominarse *estabilidad formulística*, a veces *lapidaria*, que tiene su grado máximo de expresión en algunos tipos de textos:

a) Aquellos que se utilizan en carteles y letreros, en esquelas y lápidas, en tarjetas de presentación y en pintadas.

b) Los pertenecientes a instancias y documentos administrativos de diverso tipo.

c) Los textos de numerosas notas de sociedad dedicados en la mayoría de los casos a facilitar información trivial sobre un determinado personaje.

d) Usos específicamente literarios como en el caso de la greguería ramoniana, la poesía y oratoria laudatoria y funeraria, y las dedicatorias, especialmente en la literatura clásica.

En otros tipos de textos su aparición es variable, oscilando desde la gran frecuencia en los textos publicitarios y los titulares de prensa, hasta una aparición ocasional —ajustada a la realización de sus funciones— en el resto de textos. Hemos visto cómo ya R. Lapesa aducía los usos del lenguaje comercial y la rapidez de la vida moderna para explicar la disminución de las construcciones preposicionales en favor de las apositivas. Esta aproximación externa entre cuestiones textuales y gramaticales, en sentido estricto, no está ausente en planteamientos tradicionales, como demuestra la correspondencia establecida por S. Fernández Ramírez entre usos literarios y modalidades oracionales³⁴.

Esta simple valoración externa y cuantitativa de la especial frecuencia de las estructuras apositivas en determinados tipos de textos no es razón suficiente para proponer el carácter textual de esta clase de construcciones. Siguiendo la teoría de M. Metzeltin³⁵, podemos considerar la estructura apositiva

³⁴ *La enseñanza de la gramática y de la literatura*, Arco/Libros, Madrid, 1985 (ed. de J. Polo).

³⁵ Cf. «Principios fundamentales de Lingüística Textual. Análisis de textos hispánicos», *VIII Curso de Lingüística Textual*, Murcia, 1985. RAMON TRIVES, E. hace coincidir la unidad textual básica con la oración entendida como «verbalización autosuficiente de un esquema oracional (*unidad del hablar* —*Speech Act*— en el sentido de J. Searle)». Mientras METZELTIN, M. integra en la estructura proposicional los elementos modales (grado de probabilidad, emisión, cuantificación y grado de identificación), RAMON TRIVES, E., en consonancia con los postulados tradicionales de Bally y Benveniste (Gili Gaya en España), separa en dos instancias (actitud psicoprogramática o *modus* y módulo relacional mínimo o no mínimo) los componentes proposicionales. Cf. *Estudios sintáctico-semánticos del español*, op. cit., pag. 17 y ss.

tiva como *un textema mínimo* ampliable por recursividad en la constitución formal de los elementos que lo componen. El textema debe tener la forma de una proposición, en sentido lógico-semántico, compuesta en sus elementos básicos por un núcleo (S) y un proceso (Q). La concepción usual de la estructura apositiva como una forma gramatical especial integrante de un miembro de proposición no es un obstáculo para proponer su carácter proposicional, si atendemos a la vieja fórmula racionalista que contemplaba la posibilidad del desarrollo de una parte de proposición en forma de proposición. De igual modo que en las denominadas *frases nominales* la ausencia de predicado (Q), explicable en última instancia por elipsis, no obstaculiza su consideración como textema. Vamos a tener ocasión de comprobar cuando propongamos diversos tipos de estructuras apositivas, que el diferente carácter del proceso (Q) es precisamente el fundamento para establecerlos.

Conviene clarificar las diferencias entre la noción de *textema* y la de *texto*. Si, generalmente, todo texto se compone de la combinación cuantitativamente variable de textemas, pueden existir tipos de texto no compuestos por textemas. Por ejemplo, considerado el *título* como un tipo de texto, pueden existir títulos, v. gr. *La hora*, que, salvo forzando hasta el límite, sin fundamento informativo, la operación de catálisis, no constituiría textema. En otros casos, v. gr. *Iglesia, carisma y poder*, este texto estaría compuesto por un textema, en este caso el textema mínimo apositivo. Desde este punto de vista la noción de texto no se utiliza para dar cuenta de su configuración, sino como etiqueta asignable a los diferentes productos textuales fundada en razones históricas, sociológicas o institucionales.

Hemos señalado que la concepción de la estructura apositiva como textema mínimo tiene que afrontar como problema básico la elipsis superficial del elemento proposicional predicativo. Si acudimos, en este sentido, a los planteamientos racionalistas y generativo transformacionales, podemos clasificar en principio las estructuras apositivas en dos clases de actos o textemas³⁶:

- a) Definición.
- b) Denominación.

El tipo llamado *definición* tiene como base común la relación de equivalencia entre dos elementos: X = Y. La base común puede manifestarse mediante formas sintácticas constitutivamente diferentes. Los términos *Madrid* y *capital de España*, por ejemplo, podrían manifestarse de la siguiente forma:

- Madrid es la capital de España.
- Madrid, que es la capital de España, ...
- Madrid, capital de España, ...

El tipo *denominación* tiene como base común el esquema proposicional constituido por un relator y dos argumentos: R(x,y). La catálisis del relator puede variar según los términos de este campo léxico que se utilicen: *tener*

36 Los términos utilizados aparecían ya en el artículo comentado de LAPESA, R. y en la *Gramática española* de ALCINA, J. y BLECUA, J. M., Ariel, Barcelona, 1979.

por nombre, llamarse, etcétera. Los términos *río* y *Guadalquivir*, por ejemplo, podrían manifestarse de la siguiente forma:

- El río que tiene por nombre / que tiene o recibe el nombre de / Guadalquivir.
- El río que se llama / llamado / Guadalquivir.
- El río Guadalquivir.

Un factor importante a tener en cuenta es la posibilidad de neutralización de las dos bases propuestas. En tal caso son la intención del hablante y el contexto de enunciación los únicos criterios discriminadores. La construcción *la capital de España, Madrid* la interpretaremos como *definición* cuando por el cotexto o contexto deduzcamos que el hablante pretende seleccionar entre los rasgos que definen a Madrid (ciudad, provincia, cuna de la movida, etcétera) el de su condición de capital de España. La interpretaremos, en cambio, como *denominación* cuando con el recurso a los mismos parámetros pragmáticos deduzcamos que lo que se pretende es informar a alguien del nombre de la capital de España, por ejemplo en el caso de su aparición en un periódico chino. Para la determinación del tipo de base subyacente es de gran importancia atender a la *ordenación de los elementos* de la estructura apositiva. Según sea de un modo u otro nos encontraremos ante un acto de definición o de denominación.

Cuando entre los objetivos informativos figura el deseo de excluir un tercer elemento, ya explícito o implícito, podemos caracterizar los dos tipos propuestos por medio del rasgo *identificación*. En construcciones como *este río, el Guadalquivir o esta casa, la mía* se excluyen implícitamente otros términos capaces de recibir idéntica definición o denominación.

Entre los términos X e Y que configuran la estructura básica definición nos podemos encontrar con *criterios de definición institucionalizados*³⁷. En el caso de Madrid *ciudad, provincia, capital, etcétera*, esos criterios son de tipo urbanístico, geográfico e histórico-políticos. Sin embargo —y en ello vemos la importancia del estudio pragmático de estas construcciones—, se emplean en la mayoría de los casos *criterios de definición valorativos*, variables según el *sentido* de cada discurso³⁸. La construcción *el Segura, alcantarilla descubierta* es asimilable al tipo definición (cuando no se neutraliza, como hemos advertido, con el tipo denominación) recurriendo al factor valorativo que introduce en cada enunciación concreta el sujeto de la misma. A veces nos encontramos con construcciones apositivas donde se precisan en su integridad —enunciación enunciada— las características modales, como puede observarse en el siguiente fragmento de Juan Goytisolo: «Anunciada por un rosario de cuevas horadadas en el flanco de la montaña —'capital del esparto, mocos y legañas', como dicen irónicamente los habitantes de las provincias

37 Cf. MARTINELL, E.: «De la complementación...», art. cit., pág. 235.

38 Usamos el término con el valor que le concede COSERIU, E. en: «Interdisciplinarità e linguaggio» en *L'accostamento interdisciplinare allo studio del linguaggio*, AA.VV., Franco Angeli ed., Milán, 1980.

vecinas—, Almería se extiende al pie de una asolada paramera cuyos pliegues imitan, desde lejos, el oleaje de un mar petrificado y albarizo»³⁹. También puede hablarse de *denominación convencionalizada* en las numerosas estructuras apositivas en las que se da indicación del cargo público, del título nobiliario o, en general, de la categoría social y profesional. Es necesario para ello variar el significado del elemento predicativo subyacente, v. gr. *nombrar*, *declarar*, etcétera.

En la misma línea de la incidencia del factor valorativo introducido por la instancia variable del sujeto de la enunciación hay que situar las siguientes construcciones:

a) *Un día perro, una noticia bomba, un buque fantasma*, etcétera. El primer elemento sería definido o denominado por alguien de forma valorativa como se expresa en el segundo elemento.

b) Aquellos nombres compuestos en los que la Academia presupone la relación subyacente de coordinación: *agua-nieve*, *casatienda*, o construcciones menos estables como *hombres-bestias*. Podríamos hablar aquí de relación disyuntiva no excluyente entre los miembros de la construcción, o, con más propiedad, de *definición restrictiva* o de sentido adversativo⁴⁰.

En los casos a) y b) las estimaciones valorativas son generalizadas o relativamente convencionalizadas, de la misma forma que hemos hablado de criterios de definición y denominación convencionalizados o institucionalizados. Sin embargo, términos como *bocacalle*, *puntapié* o *maestresala*, pese a la identidad superficial, no tienen nada que ver con la naturaleza textual y pragmática de las estructuras apositivas.

La estimación del carácter valorativo de las estructuras apositivas no queda siempre relegada a la instancia enunciativa, existen otros recursos gramaticales explícitos como la aparición del artículo ya tenidos en cuenta en planteamientos tradicionales como el de A. Bello: «Con todo, puede la aposición llevar artículo: 1.º cuando nos servimos de ella para determinar un objeto entre varios del mismo nombre: 'Valencia, la capital del Reino así llamado'; 2.º cuando el artículo es enfático: 'Roma, la señora del mundo, era ya el ludibrio de los bárbaros'; 'Argamasilla, una pobre aldea de la Mancha, ha sido inmortalizada por la pluma del incomparable Cervantes'. Y no sólo puede, sino debe llevarlo, cuando es necesario para el sentido superlativo de la frase: 'Londres, la más populosa ciudad de Europa'; 'San Pedro, el mayor templo del mundo'»⁴¹. En este mismo sentido se pronunciaba F. Brunot: «Le rôle de

39 *Campos de Níjar*, Seix Barral, Barcelona, 1983, pág. 9

40 Como ha señalado RAMON TRIVES, E.: «Al discurso subyacen toda una serie de sistemas y subsistemas, estrictamente lingüísticos o meramente psico-socioculturales, que suponen una serie de mecanismos de implicación o presuposición, que sirven de referencia dialéctica a la dinámica introducida por la *opinión adversativa de hechos o de posibles* expresada por el autor a través de la *adversativa real, tética*, (la adversativa de las gramáticas al uso), o de la *adversativa hipotética* (la concesiva de las gramáticas al uso). Cf. *Estudios sintácticos...* op. cit., pág. 48. Véase una explicación complementaria en MARTINELL, E.: art. cit., pág. 232.

41 *Gramática de la lengua castellana...*, op. cit., págs. 525-526.

l'article est important dans le cas de l'apposition: *son oncle, avocat réputé, était intraitable*, signifie que l'oncle a deux qualités: il est homme de loi, il a de la réputation. Si on dit: *son oncle, l'avocat réputé*, ... on cherche à individualiser, au lieu de caractériser, et, à cet effet, on fait appel aux données que possède l'interlocuteur sur la personne dont il s'agit»⁴².

El refuerzo valorativo complica a veces las estructuras proposicionales de base introduciendo vinculaciones 'circunstanciales' (de modo, de causa) entre los elementos, v. gr.: *el farmacéutico, hombre discreto, calló el brutal engaño toda su vida*.

Hay casos límite en los que la valoración combinada con la identificación puede llegar a constituirse como un tipo especial de textema apositivo, v. gr.: *café café*, construcción en la que se discrimina un elemento ausente (café y no cualquier otro producto), en la que la definición sería tautológica y la denominación (salvo capricho de algún fabricante) innecesaria. Este tipo especial de *identificación valorativa* es explotado de forma consciente en los textos publicitarios: *gente Yoplait* o *cuerpo Danone* son dos ejemplos significativos.

Finalmente, una de las características que contribuyen a individualizar las estructuras apositivas como construcciones gramaticales especiales es la posesión de *un dinamismo comunicativo propio*, sin importar su configuración como uno o dos grupos fónicos e independientemente de su inserción en un contexto más amplio donde ya puede funcionar con un valor comunicativo unitario⁴³.

En los distintos tipos de esquemas subyacentes uno de los elementos de la construcción apositiva actúa como elemento tematizador para satisfacer de inmediato las expectativas comunicativas del interlocutor. Los elementos tematizadores funcionan como una especie de notas críticas (*detalles* si recordamos el sentido griego) del discurso. Su especial frecuencia en textos de marcado carácter informativo obedece a la pluralidad cultural de los potenciales receptores. Las precisiones informativas de los elementos apuestos pueden ser ocasionalmente redundantes o gratuitas para un determinado tipo de interlocutor, lo que explica, cuando el uso es muy frecuente, el carácter expletivo de estas construcciones⁴⁴.

42 *La pensée et la langue*, Ed. Masson, Paris, 1965 (3.^a edic.), pág. 637.

43 Esta caracterización es, en principio, aplicable a las distintas precisiones de carácter parentético.

44 Siguiendo el parecer de GIURESCU, A., MARTINELL, E., señala que el sustantivo en estos casos (*esposa, empresa, ... modelo; pared, llave, obra... maestra*) acaba desempeñando el papel de un sufijo. Cf. art. cit., pág. 233.